

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.259/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la Lic. Viviana NAVARRO, en su carácter de Profesora Responsable de la asignatura Práctica Profesional III, mediante la cual solicita se extienda la cursada de la misma hasta el día 15 de Marzo de 2015;

QUE la mencionada asignatura pertenece a las Carreras Tecnicatura Universitaria y Licenciatura en Turismo y es la última asignatura de ambas carreras, por lo que no posee correlativas subsiguientes;

QUE durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero es el momento adecuado para que los alumnos realicen sus prácticas profesionales, ya que este es el período en el cual se presenta el mayor número de desplazamientos de viajeros, turistas y excursionistas;

QUE las actividades prácticas tienen como objetivo que los alumnos se contacten con los turistas, puedan entablar conversaciones en otros idiomas, satisfagan solicitudes de información sobre la prestación de servicios y excursiones o sobre elementos turísticos posibles de visitarse en la localidad y/o provincia, se integren a un equipo de trabajo y realicen todas las actividades propias de una Empresa u Organización Turística;

QUE mediante Notas Nros. 1038 y 928/14, respectivamente, la Secretaria Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ y la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, han tomado la intervención de su competencia avalando la continuidad del trámite;

QUE obra Despacho N° 589/14 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda extender, en carácter de excepción, la cursada de la asignatura Práctica Profesional III de las Carreras Tecnicatura Universitaria y Licenciatura en Turismo hasta el día 15 de Marzo de 2015;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

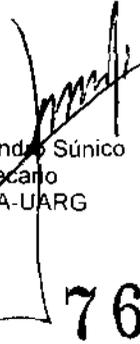
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- EXTENDER, en carácter de excepción, la cursada de la asignatura Práctica Profesional III de las Carreras Tecnicatura Universitaria y Licenciatura en Turismo hasta el día 15 de Marzo de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.



Martha Beatriz Calrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

764